



Vto Br...
H...
2005-6-2

RAWSON, 27 de Junio de 2005.

DISPOSICION CONJUNTA N° 15/05.-

VISTO:

El Expediente N° 1837-ME-05, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de atención de alumnos en la Región II de Puerto Madryn, según fundamentación de la Supervisora del área de Educación Especial;

Que se destinan cargos de Maestro de Año y cargos de Maestros Especiales a las Escuelas de Educación Especial pertenecientes a la Supervisión del área de Educación Especial de la Región II de Puerto Madryn;

Que los cargos de Maestro de Año se reconvertirán en cargos de Maestro de Ciclo y Maestro Hospitalario y Domiciliario, según lo informado por la Dirección de Personal Docente a fojas 29 y 30 del Expediente mencionado en el Visto;

Que a fojas 31 del mencionado Expediente la Dirección de Liquidación de Haberes informa acerca de la disponibilidad presupuestaria de los cargos de Maestro de Ciclo y los cargos de Maestros Especiales destinados a las Escuelas Especiales dependientes de la Supervisión del área de Educación Especial, según Distribución de Cargos;

Que el Departamento Sueldos Docente de EGB informa costo de los cargos mencionados;

POR ELLO:

LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL y LA DIRECCION DE PERSONAL
DOCENTE
DISPONEN:

Artículo 1º) TRANSFORMAR los cargos que se mencionan a continuación de Maestro de Año en Maestro Hospitalario y Domiciliario y en Maestros de Ciclo:

Quince (15) cargos de Maestro de Año.

Un (1) cargo de Maestro de Año en Maestro Hospitalario y Domiciliario.

Artículo 2º) ASIGNAR a partir del 27 de Junio de 2005 los siguientes cargos en las Escuelas que se mencionan a continuación:

Escuela N° 524

- ✓ Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1º. ✓
- ✗ Un (1) cargo de Maestro Especial de Música de 12 horas (con funciones de Musicoterapia). ✓

Escuela N° 516

- ✓ Un (1) cargo de Maestro Especial de Música de 12 horas (con funciones de Musicoterapia). ✓

Escuela N° 556

- ✗ Siete (7) cargos de Maestro de Ciclo mencionados en el Artículo 1º. ✓
- ✗ Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1º (para atención de NEE en AMSE). ✓

Escuela N° 516

- ✗ Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1º.

..//



.../2

Escuela N° 520 ✓

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1°.

Escuela N° 526 ✓

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1°.

Escuela N° 528 ✓

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1°.

Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 305 ✓

- Un (1) cargo de Maestro Hospitalario y Domiciliario mencionado en el Artículo 1°.

Supervisión Región II – Puerto Madryn ✓

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1°, destinado a APADEA.
- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo mencionado en el Artículo 1°, destinado a CERELADI.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento la Coordinación de Educación Especial, Dirección de Personal Docente, Departamento Sueldos Docentes de EGB, Supervisión Seccional Región II Puerto Madryn, Supervisión de Educación Especial Región II Puerto Madryn, quién comunicará a las Escuelas y cumplido, ARCHIVESE.

Provincia del Chubut
Supervisión de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial

[Firma]
Supervisión de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial